

Bogotá D. C., 11 de agosto de 2023

CIRCULAR EXTERNA No. 004 2023

Para: Entidades Territoriales de Categorías: Especial, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta.

Asunto: Implementación del Sistema de Información de Gestión de Estampilla Contractual – SIGEC.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2052 de 2020¹, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- ANCP-CCE debía organizar en el Sistema Electrónico para la Contracción Pública -SECOP o la plataforma que haga sus veces, las funcionalidades para la emisión, pago, adhesión o anulación de la estampilla electrónica. En lo pertinente, la disposición citada establece:

“ARTÍCULO 13. DESMATERIALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE ESTAMPILLAS ELECTRÓNICAS. Las estampillas como tributo documental autorizadas por ley, deberán emitirse, pagarse, adherirse o anularse a través de medios electrónicos, bajo el criterio de equivalencia funcional.

PARÁGRAFO 1. Para dar cumplimiento a este mandato, de acuerdo con la forma y recursos que le sean asignados, la Agencia Nacional de Contratación Pública, organizará dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), o la plataforma que haga sus veces, como punto único de ingreso de información y de generación de reportes del Sistema de Compras y Contratación Pública, las funcionalidades tecnológicas para el cumplimiento de este artículo (...).”

Con el propósito de garantizar la adopción de las estampillas electrónicas en los términos establecidos en la normatividad citada, la ANCP-CCE desarrolló el Sistema de Información de Gestión de Estampilla Contractual – SIGEC, el cual permite que las estampillas como tributo documental autorizadas por ley, se emitan, paguen, adhieran o anulen a través de medios electrónicos, bajo el criterio de equivalencia funcional.

¹ “Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones”.



El SIGEC se implementará de manera exclusiva a los contratos y/o negocios jurídicos que se encuentren gravados con un tributo de estampilla y sean celebrados por las entidades territoriales y descentralizadas, respectivamente.

Ahora bien, para registrarse en el SIGEC, las entidades territoriales deben hacer la solicitud a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP - CCE en los siguientes términos:

a. Descargar el formulario “Solicitud de Registro” en el cual deberá diligenciar la información solicitada y recopile los archivos indicados para las validaciones correspondientes. El documento puede descargarse en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/sigec>

b. Completado el paso anterior, descargue el manual de usuario del aplicativo SIGEC y siga las instrucciones para generar un caso de soporte donde deberá cargar el formulario descrito anteriormente. Debe dirigirse al siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulariode-soporte>

Por último, es importante mencionar que para poder hacer uso de la funcionalidad de interoperabilidad del SIGEC, las Entidades Territoriales deberán hacer los desarrollos correspondientes en sus sistemas de información para la gestión de estampillas que les permita consumir los servicios de interoperabilidad descritos en el manual de usuario y en el documento “Acuerdo de servicio de interoperabilidad” que podrán descargar en el enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/sigec>

En consecuencia, se solicita de manera atenta y comedida a las entidades territoriales adelantar las acciones descritas anteriormente de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Entidades territoriales de categoría especial desde el 18 de agosto de 2023.
- Entidades territoriales de primera categoría desde el 25 de agosto de 2023.
- Entidades territoriales de segunda y tercera categoría desde el 25 de agosto de 2023.
- Entidades territoriales de cuarta, quinta y sexta categoría desde el 25 de febrero de 2024.



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: CCE-DES-FM-26

VERSIÓN: 01 DEL 12 DE ENERO DEL 2022

Finalmente, la ANCP-CCE informa que se encuentra disponible el correo electrónico sigec@colombiacompra.gov.co a través del cual se recibirán inquietudes y consultas para iniciar los procesos de interoperabilidad antes de las fechas anteriormente señaladas.

Atentamente,



Stalin Ballesteros García

Director General

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia
Compra Eficiente

Elaboró:	José Andrés Gutiérrez Mercado Contratista – Líder Estampilla Electrónica – SIDT ANCP-CCE German Santiago Neira Ruiz Contratista – Abogado – SIDT ANCP-CCE
Revisó:	Carlos Francisco Toledo Flórez Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico ANCP -CCE María del Pilar Suárez Sebastián – Asesora Experta G3 09 ANCP -CCE
Aprobó:	Stalin Ballesteros García Director General ANCP-CCE



Departamento Nacional
de Planeación – **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO